

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede a través del cual la parte demandada coadyuba la solicitud de suspensión presentada por la demandante. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali. 28 de julio d 2021.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede presentado por las partes que intervienen en la presente demanda, en el cual solicitan de común acuerdo se suspenda el presente proceso contados a partir del 21 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021. El despacho determina que la solicitud es procedente ya que cumple con los requisitos que establece el numeral 2º del Artículo 161 del C.G.P., sin más el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER el proceso contados a partir del 21 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021, como lo solicitan las partes, de conformidad con el artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR al plenario para que obre y conste la notificación por aviso del demandado, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d7762836eb2445b82fae712e1e0ea6aeffb56891aa62a02f1abf0573fc6228**
Documento generado en 28/07/2021 01:36:26 PM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **JULIO 29 DE 2021** a las 7:00 am
MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MULTIFAMILIARES COMFANDI-FASE 1 DE LA CIUDADELA COMFANDI
DEMANDADO: OSCAR ARANGO GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 2021-00118-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>